



Resolución Jefatural N° 202-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 02 DIC. 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 069-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, Informe N° 0105-2020-FRR, Informe N° 066-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, Informe N° 3586-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, Informe Legal N° 36-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, y;

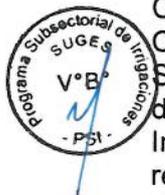
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 2309-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, solicita la reconfiguración del comité de recepción de obra en virtud de que a la actualidad y debido a la renuncia del Ing. Jesús Humberto Moreno Mantilla quien desempeñaba funciones como Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje quien además estaba considerado como miembro del comité de recepción, proponiendo a los siguientes integrantes: Presidente: Ing. Galo León Silva – Jefe Unidad de Gestión Zonal Piura, y Asesor Técnico: Ing. Leonardo Huamani Torres – Supervisor de Obra.

Que, con fecha 31 de agosto del 2020, a través de la Resolución Jefatural N° 69-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se conformó el Comité de Recepción de Obra "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+604 al 2+285), Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, el mismo que está integrado por:

Presidente	:	Ing. Galo León Silva Jefe Unidad de Gestión Zonal Piura,
Asesor Técnico	:	Ing. Leonardo Huamani Torres Supervisor de Obra

Que, con fecha 26 de noviembre del 2020 a través del Informe N° 105-2020-FRR, el Ing. Francisco Rivera Rivera, solicita al Ing. Angel Mandamiento Perez, Coordinador de Seguimiento Reconstrucción con Cambio, la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+64 al 2+285), Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura", debido a que el presidente del Comité de Recepción de la Obra, designado con Resolución Jefatural N° 069-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, Ing. Galo León Silva, ha concluido su vínculo laboral, por lo tanto se requiere reconfigurar el Comité de Recepción de la obra, recomendando emitir su informe a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para realizar las acciones necesarias que permita la designación vía acto resolutorio del nuevo Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes integrantes, Presidente: Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar – Veedor para Control de Obras de NE – RCC-Piura y como Asesor Técnico: Ing. Leonardo Huamani Torres – Jefe de la Supervisor de Obra.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 26 de noviembre del 2020, a través del Informe N° 066-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Ing. Angel Mandamiento Perez, Coordinador de Seguimiento Reconstrucción con Cambio, solicita al Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+64 al 2+285), Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura", bajo los argumentos del Informe N° 105-2020-FRR.

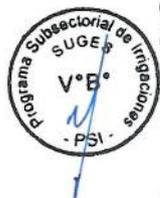
Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, a través del Informe N° 3586-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, solicita al jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Reconfiguración del Comité de Recepción de obra "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+604 al 2+285), Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura), bajo los argumentos del Informe N° 066-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, en el cual informa que la obra ha sido concluida el 21.02.2020, fuera de los plazos establecidos y recomienda que se designe la reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra debido al levantamiento de Observaciones realiza por el Contratista Consorcio Sullana, y solicita nuevamente la recepción de la obra y sugiere que debería estar conformado por:

Presidente : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor para Control de Obras de NE – RCC-Piura

Asesor Técnico : Ing. Leonardo Huamani Torres
Jefe de la Supervisión de la Obra

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Recepción del "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+604 al 2+285), Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura), de acuerdo a la propuesta efectuada por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

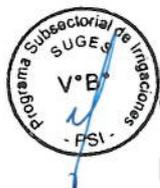
Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio "Rehabilitación Canal Lateral 1+650 en el Sector de Cieneguillo Norte – El Cucho (Progresiva 0+604 al 2+285), Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura), el mismo que está integrado por:

Presidente : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor para Control de Obras de NE – RCC-Piura

Asesor Técnico : Ing. Leonardo Huamani Torres
Jefe de la Supervisión de la Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

